



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

DICTAMEN

I. DATOS DEL SERVICIO.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A BOMBAS DE VACÍO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN".

II. FUNDAMENTO LEGAL.

DE CONFORMIDAD CON DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III Y 41 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE REALIZA LA CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EL PERÍODO 01 DE ABRIL DE 2020 AL 31 DE MARZO DE 2023.

III. VERIFICACIÓN, ANÁLISIS DE LOS REQUERIMIENTOS Y MOTIVACIÓN PARA ADJUDICAR EL SERVICIO POR PARTE DEL ÁREA USUARIA O REQUIRIENTE DEL SERVICIO

(VER DOCUMENTO TÉCNICO ANEXO).

IV. DICTAMEN

EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 SEGUNDO Y CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ESTABLECE QUE LA PROPUESTA QUE REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, ECONÓMICAS, DE FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS POR EL INSTITUTO, Y GARANTIZAN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS ES LA PRESENTADA POR EL PROVEEDOR COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V. CON UN MONTO DE \$2,920,321.80 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS 80/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ADJUDICÁNDOLE EL CONTRATO DE SERVICIOS CORRESPONDIENTE.

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MARZO DE 2020.

AUTORIZÓ

LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

ELABORÓ

LIC. JOSÉ LUIS LÓPEZ MORENO.
COORDINADOR DE CONTRATOS

Avenida Vasco de
Quiroga No. 15
Colonia Belisario
Domínguez Sección XVI
Alcaldía Tlalpan
Código Postal 14080
Ciudad de México
Tel. (52)54870900
www.incmnsz.mx



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

AD-047-20



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Ciudad de México a 31 de marzo de 2020

AREA DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO
USUARIA
SERVICIO: MANTENIMIENTO INTEGRAL A BOMBAS DE VACIO
MONTO \$ 2'920,321.80
S/IVA:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: "Dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a que se refieren las fracciones I, III, VIII, IX segundo párrafo, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 41 de dicha Ley. Dicha función también podrá ser ejercida directamente por el titular de la dependencia o entidad, o aquel servidor público en quien éste delegue dicha función. En ningún caso la delegación podrá recaer en servidor público con nivel inferior al de director general en las dependencias o su equivalente en las entidades".

Sobre el particular, de acuerdo a las facultades conferidas en mi persona por parte del Dr. David Kershenobich Stalnikowitz mediante acuerdo delegatorio de fecha cinco de octubre de dos mil dieciséis, se dictamina procedente la contratación por excepción de Ley a través del procedimiento de adjudicación directa, de los siguientes servicios cuya documentación se adjunta al presente oficio:

Table with 6 columns: CONCEPTO, PROVEEDOR, MONTO \$ SIN IVA MÁXIMO, SERVIDOR PÚBLICO QUE REMITE, VIGENCIA, ARTÍCULO /FRACCIÓN. Row 1: MANTENIMIENTO INTEGRAL A BOMBAS DE VACIO, COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V., \$ 2'920,321.80, C.P. Jaime Lozano Gómez Jefe del Departamento de Mantenimiento, 1 de abril de 2020 al 31 de marzo 2023, 41-I

Vo. Bo. [Signature]

Dictamino procedente la adjudicación

Avenida Vasco de Quiroga No. 15 Colonia Belisario Domínguez Sección XVI Alcaldía Tlalpan Código Postal 14080 Ciudad de México Tel. (52)54870900 www.incmnsz.mx

Lic. Sergio Aquino Avendaño Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales

[Signature]

L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda Director de Administración



2020 AÑO DE LEONA VICARIO BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA



10-047-20

Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán

Justificación para adquisiciones sin procedimiento de Licitación Pública Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

13-Marzo-2020

I. Descripción del servicio a contratar:

Mantenimiento integral a las bombas de vacío marca CIC-MEDICAL

I.1.- En su caso, relación de equipos:

Relación de equipos

| | Equipo | Marca | Modelo | No. de serie | Ubicación |
|------------------------|--------------|----------|--------------|-----------------------|---|
| Bomba triplex 10 HP | Bomba No. 1. | MINK MM | 1252 AV | U101903319 | Dentro de la sala de máquinas del Departamento de Mantenimiento |
| | Bomba No. 2 | MINK MM | 1252 AV | U133200122 | |
| | Bomba No. 3 | MINK MM | 1252 AV | Sin número | |
| | Tanque | MEXHEMA | T1000762 | 6566 | |
| | Tablero | CICSA | - | Sin número | |
| Bomba duplex 2 HP | Bomba No. 1 | BECKER | VT4.4 | A2568071 | Ubicado en el sótano No. 2 de la Unidad de Paciente Ambulatorio |
| | Bomba No. 2 | BECKER | VT4.4 | A2568073 | |
| | Tanque | POWEREX | WVOTD020331 | 9/16/2011-5054649-935 | |
| | Tablero | POWEREX | Sin número | Sin número | |
| Bomba triplex 5 HP | Bomba No. 1. | US-VALVE | 07.1.09 | 1014067572 | Dentro de la sala de máquinas del Departamento de Mantenimiento |
| | Bomba No. 2 | US-VALVE | 07.1.0B | 914066942 | |
| | Bomba No. 3 | US-VALVE | S/N | S/N | |
| | Tablero | POWEREX | VPT05043KIHT | HIVOS/14-5711191-436 | |
| | Tanque | POWEREX | SH-181 | CRN-E66395T | |

EL SERVICIO INCLUYE TODAS LAS REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

- II. **Resultado de la investigación de Mercado.**-De conformidad con lo establecido en el Artículo 72 Fracción (II) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se acredita con base en la información proporcionada en el "Formato de control para la integración de la investigación de mercado" e "Investigación de Mercado" que se anexan a la presente justificación.

Se Anexa investigación de mercado

- III. **Plazos y condiciones de la prestación del servicio.-**

III.1.- Plazo (vigencia):

1° de abril del 2020 al 31 de marzo del 2023

III.2.- Condiciones (anexo técnico):

Especificaciones del servicio

El servicio de mantenimiento requerido para las bombas de vacío tiene como objeto mantener a todas y cada una de ellas en estado óptimo de funcionamiento, para lo cual debe incluir mano de obra con experiencia, así como la supervisión necesaria.



Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán

Justificación para adquisiciones sin procedimiento de Licitación Pública Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

13-Marzo-2020

1. Personal requerido para el servicio

El Proveedor deberá presentar para el servicio a 2 técnicos, personal que realizará los mantenimientos preventivos y correctivos de las bombas de vacío señaladas en el inventario de equipos.

- Se considerará como técnico aquel que compruebe mediante título de una carrera técnica compatible con el servicio que aquí se solicita o presentará documentación donde demuestre su experiencia en el servicio de bombas de vacío (constancia de cursos y cartas de recomendación de empresas donde ha ejecutado el servicio requerido para este contrato.

2. Currículum del personal

Es obligatorio presentar el currículum de todo el personal a la Coordinación del Departamento de Mantenimiento y si por alguna causa el proveedor necesita ingresar personal de apoyo o personal de nuevo ingreso que difiere con el presentado en la propuesta económica se debe informar y entregar el currículum del personal de nuevo ingreso para que sea anexado a la documentación correspondiente, este documento lo deben entregar con un tiempo máximo de tres días hábiles.

3. Registro de asistencia y tolerancia

El personal del proveedor se registrará en la lista de asistencia que se encontrará en la Coordinación del Departamento, anotando su nombre, hora de entrada, hora de salida y firma. Cada vez que venga a realizar un mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo.

4. Personal uniformado e identificado

El personal deberá tener una buena presentación, estar debidamente uniformados e identificados, deben portar una playera la cual deberá tener estampado el logó de la empresa, la credencial la deberán portar en un lugar visible y esta deberá contener la fotografía de quien la porta.

El Departamento de Vigilancia de este Instituto, no recibirá como credencial de identificación para su acceso a las instalaciones del Instituto, la credencial de la empresa que representan, deberán dejar en la caseta de vigilancia una identificación oficial (pasaporte, credencial de elector, cartilla de servicio militar, cédula profesional).

5. Comunicación

Para dar solución a cualquier eventualidad que se presente en el servicio el proveedor entregará un oficio dirigido al Jefe del Departamento de Mantenimiento donde indicará los nombres completos, números telefónicos y correos electrónicos de los técnicos que puedan apoyar en caso de presentarse alguna falla en algún equipo, donde se le puedan localizar las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.

Las bombas de vacío forman parte de los equipos de apoyo para el servicio que se provee a los pacientes que se atienden en el Instituto, cuando un equipo falle el proveedor tiene la obligación de presentarse a atender el servicio a cualquier hora en los días de la vigencia del contrato, a efecto de atender cualquier eventualidad que se presente.

6. Herramienta



Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán

Justificación para adquisiciones sin procedimiento de Licitación Pública Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

13-Marzo-2020

Los técnicos deben contar con la herramienta necesaria para realizar el servicio.

7. Equipo de medición

El equipo de medición necesario para el servicio debe tener certificado de calibración vigente durante el periodo del contrato.

La copia del certificado de calibración del equipo de medición lo debe entregar dentro de los primeros quince días de iniciado el contrato

8. Programa detallado del mantenimiento preventivo 2020, 2021, 2022

8.1 Calendario

En la siguiente tabla indica las fechas en las que se debe realizar el mantenimiento a las bombas de vacío.

| No. | | Equipo | Marca | Modelo | No. de serie | Mantenimiento preventivo Triannual |
|-----|---------------------|--------------|----------|--------------|-----------------------|--|
| 1 | Bomba triplex 10 HP | Bomba No. 1. | MINK MM | 1252 AV | U101903319 | • 2020 • 8 al 12 de junio • 9 al 13 de noviembre |
| 2 | | Bomba No. 2 | MINK MM | 1252 AV | U133200122 | |
| 3 | | Bomba No. 3 | MINK MM | 1252 AV | Sin número | |
| 4 | | Tanque | MEXHEMA | T1000762 | 6566 | |
| 5 | | Tablero | CICSA | - | Sin número | |
| 6 | Bomba duplex 2 HP | Bomba No. 1 | BECKER | VT4.4 | A2568071 | • 2021 • 7 al 11 de junio • 8 al 12 de noviembre |
| 7 | | Bomba No. 2 | BECKER | VT4.4 | A2568073 | |
| 8 | | Tanque | POWEREX | WVOTD020331 | 9/16/2011-5054649-935 | |
| 9 | | Tablero | POWEREX | Sin número | Sin número | |
| 10 | Bomba triplex 5 HP | Bomba No. 1. | US-VALVE | 07.1.09 | 1014067572 | • 2022 • 6 al 10 de junio • 7 al 11 de noviembre |
| 11 | | Bomba No. 2 | US-VALVE | 07.1.0B | 914066942 | |
| 12 | | Bomba No. 3 | US-VALVE | S/N | S/N | |
| 13 | | Tablero | POWEREX | VPT05043KIHT | HIVOS/14-5711191-436 | |
| 14 | | Tanque | POWEREX | SH-181 | CRN-E66395T | |

8.2 Distribución del trabajo y reportes de servicio

Por cada mantenimiento preventivo que se realice se debe entregar un reporte el cual deberá estar firmado por el supervisor designado del Departamento de Mantenimiento.

Se deberán entregar los reportes de cada servicio realizado en original y una copia el mismo día de la fecha que indica el programa o máximo al día siguiente al supervisor designado por el Departamento de Mantenimiento, los documentos estarán membretados y foliados.

8.3 El reporte deberá contener los siguientes datos

- ✓ Número de contrato
- ✓ Hora de inicio
- ✓ Fecha
- ✓ Área en la que está instalado el equipo.
- ✓ Marca
- ✓ Modelo
- ✓ No. de serie



Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán

Justificación para adquisiciones sin procedimiento de Licitación Pública Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

13-Marzo-2020

- ✓ Capacidad.
- ✓ Condiciones de operación
- ✓ Anotar si se realizó el cambio de alguna pieza
- ✓ Rutina de mantenimiento preventivo
- ✓ Nombre completo y firma del Técnico que realizó el servicio

9. Rutinas de mantenimiento preventivo

9.1 Bombas de vacío

- a) Verificar el anclaje y sujetarlo si es necesario
- b) Verificar y reapretar tornillería si le hiciera falta se debe colocar
- c) Verificar y registrar los voltajes por fase
- d) Verificar todos los bornes de las conexiones eléctricas
- e) Verificar estado y funcionamiento del tablero PLC (en caso de ser necesario se debe hacer la programación adecuada para el buen funcionamiento de las bombas)
- f) Verificar arranque y potencia del motor
- g) Verificar que el sentido de rotación sea el correcto
- h) Cambio de aceite
- i) Cambio de cartuchos de filtración
- j) Verificar el estado de las garras
- k) Verificar el estado de los rodamientos del motor eléctrico
- l) Verificar estado del cople motor-bomba
- m) Revisar tubería para detectar fugas, en caso de que se presente alguna fuga se tendrá que realizar la reparación sin costo para el Instituto.
- n) Verificar la válvula de seguridad
- o) Verificar el vacuómetro

10. Mantenimientos correctivos

10.1 Pasos a seguir en un mantenimiento correctivo

- a) Una vez que sea detectado un equipo descompuesto se notificará al proveedor por medio de una llamada telefónica para que se presente durante las siguientes 12 horas a realizar un diagnóstico y si es posible la reparación. Si la falla ocurre después del primer mantenimiento preventivo o antes de la fecha de término de garantía de este contrato los gastos y refacciones deberán ser solventados por el proveedor.
- b) Todas las refacciones que el proveedor coloque deben ser de la marca recomendada por el fabricante y las refacciones que cambie las deben entregar a la Coordinación de Servicios.
- c) El tiempo de respuesta será inmediato y el equipo deberá quedar reparado antes de las 24 horas a partir de la hora que se realizó el reporte, se informa que por cada día de atraso después del tiempo estipulado para la reparación se hará acreedor a la sanción correspondiente de acuerdo a las cláusulas del contrato.

11. Complementos del servicio

El prestador del servicio, expedirá al Jefe del Departamento de Mantenimiento, un certificado de garantía donde indique que el equipo se encuentra en condiciones óptimas de funcionamiento, este documento lo deberá entregar en las siguientes fechas:



Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán

Justificación para adquisiciones sin procedimiento de Licitación Pública Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

13-Marzo-2020

El proveedor entregará un oficio dirigido al Jefe del Departamento de Mantenimiento donde indicará que la garantía de los servicios estarán vigentes 20 días posteriores al término del contrato.

12. Pago de la factura

Para la firma de la factura el proveedor debe entregar en una carpeta para documentos de 1, 1 ½, 2, 3, ó 5 pulgadas anillo en D y separadores la documentación que ampare la realización del servicio y debe tener el siguiente orden:

- a) Factura engrapada junto con la copia de la carátula del contrato
- b) Reporte de servicio firmado y sellado por el supervisor del servicio
- c) Reporte fotográfico a color del servicio realizado

La carpeta en la portada debe tener una hoja membretada y registrada la información de acuerdo a los siguientes incisos:

- a) Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán
- b) Servicio Integral a bombas de vacío grado médico
- c) Número de contrato
- d) Servicio integral correspondiente al mes de (mayo, junio.... o diciembre y el año)

Una vez cumplido con lo solicitado el proveedor debe entregar la carpeta a la Coordinación Administrativa del Departamento de Mantenimiento para continuar con los trámites de pago.

IV. Procedimiento de contratación propuesto

Fundamentación legal: El Procedimiento de contratación propuesto es la Adjudicación Directa, fundamentada en el Artículo 41 fracción (I) de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 72 fracciones (II) de su Reglamento: (ver Anexo1)

V. Monto Estimado de la contratación (sin IVA)

2020-2021 \$ 973,440.60 (Novecientos setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta pesos 60/100 M.N.)
2021-2022 \$ 973,440.60 (Novecientos setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta pesos 60/100 M.N.)
2022-2023 \$ 973,440.60 (Novecientos setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta pesos 60/100 M.N.)

VI. Forma de pago propuesta.-

Mensualidades vencidas

VII. Empresa propuesta para la adjudicación.

Comercializadora Internacional de Compresores, S.A. de C.V.
Representante: Lic. Norma Angélica Reyes Linerio
Dirección: 2ª Cerrada de calle 4 No. 27 Col. Granjas San Antonio México 07070 Ciudad de México
Teléfono 5685 1515 ó 5685 1146
Correo electrónico: n.reyes@cic-sa.com.mx

VIII. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.

Con Fundamento en el Artículo 41 fracción (I) de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 72 fracción (II) de su Reglamento: (ver Anexo1), se



Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán

Justificación para adquisiciones sin procedimiento de Licitación Pública Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

13-Marzo-2020

acredita por lo menos uno de los siguientes criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia para satisfacer los objetivos a los que estén destinado.

Economía

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, tendrá la posibilidad de cumplir con los objetivos respecto a la presentación de servicios de salud, (en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus área de especialización), con lo antes expuesto se demuestra el hecho de que el criterio de economía es aplicable al pretender realizarse una Adjudicación Directa.

La empresa Comercializadora Internacional de Compresores, S.A. de C.V., en el 2019 ofertó para el servicio la cantidad de \$ 935,760 más I.V.A.

Y para un contrato trianual oferta el mismo precio para los tres años \$ 973,440.60

Como se puede observar el incremento total por 3 años es del 3.87 %

Eficacia

Con el procedimiento de contratación propuesto se obtiene el resultado práctico deseado, al encontrarse todas las acciones de este Instituto regidas por un cálculo de costo-beneficio y además la necesidad y urgencia del servicio a contratar exige una capacidad de respuesta inmediata la cual se obtiene de la Adjudicación Directa, toda vez que, la oportunidad de atención del requerimiento, evita gastos innecesarios y pérdidas significativas que se ocasionarían de haberse seleccionado el procedimiento de licitación Pública.

Las bombas de vacío requieren personal capacitado para la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos, el adjudicar el servicio a la empresa Comercializadora Internacional de Compresores, S.A. de C.V. ofrece que las refacciones a suministrar sean originales y el tiempo de entrega sea inmediato.

El contar con las bombas funcionando de manera correcta garantiza que el suministro a las áreas críticas sea constante, controlado y funcional, es importante que los pacientes cuenten con aspiradores para aspirar secreciones que se le pueden formar durante los procedimientos que realizan en los servicio.

Los pacientes de terapia intensiva tienen conectada una guía que va al sistema respiratorio y hace que la succión de las secreciones mantenga libre para que el ventilador que hace la función de los pulmones no se obstruya. En las cirugías la mayor parte del tiempo que están interviniendo al paciente segregan los líquidos que tengan los pacientes.

Artículo 72.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

II. Para acreditar que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, a que hace referencia la fracción I, se deberán acompañar los documentos con los que se acredite tal situación, como son los registros, títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales



Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán

Justificación para adquisiciones sin procedimiento de Licitación Pública Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

13-Marzo-2020

competentes en su caso, o conforme a las disposiciones o prácticas del país de origen, así como con los que se determine el alcance o implicaciones jurídicas de los derechos mencionados.

Se entenderá que cuentan con derechos exclusivos los testigos sociales, así como los auditores externos que designe la Secretaría de la Función Pública en ejercicio de sus atribuciones;

Solamente la empresa Comercializadora Internacional de Compresores, S.A. de C.V., posee el título de distribuidor exclusivo en México, se anexa a este comunicado carta de exclusividad de marca.

IX. **En su caso, para el arrendamiento de bienes, adjuntar:**

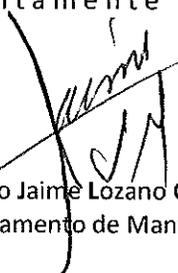
IX.1. Estudio de Factibilidad, y

No aplica

IX.2. Constancia de no existencia de bienes de las mismas características o, en su caso, el nivel de inventario de los mismos que haga necesario arrendar dichos bienes

No aplica

Atentamente


C.P. Aurelio Jaime Lozano Gómez
Jefe del Departamento de Mantenimiento



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a. CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D.F.

TEL.: 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

COTIZACIÓN

20 de marzo de 2020, Ciudad de México

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"
C.P. Aurelio Jaime Lozano Gómez
Jefe del Departamento de Mantenimiento
Presente

Norma Angélica Reyes Linerio apoderada legal de COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V. presento bajo protesta de decir verdad propuesta económica siguiente:

SERVICIO ANUAL 2020-2022

| Equipo | | Precio por un servicio 2020 | Precio por dos servicios 2020 | Precio por un servicio 2021 | Precio por dos servicios 2021 | Precio por un servicio 2022 | Precio por dos servicios 2022 |
|---------------------|--------------|-----------------------------|-------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
| Bomba triplex 10 HP | Bomba No. 1. | \$216,444.25 | \$432,888.50 | \$216,444.25 | \$432,888.50 | \$216,444.25 | \$432,888.50 |
| | Bomba No. 2 | | | | | | |
| | Bomba No. 3 | | | | | | |
| | Tanque | | | | | | |
| | Tablero | | | | | | |
| Bomba duplex 2 HP | Bomba No. 1 | \$126,250.30 | \$252,500.60 | \$126,250.30 | \$252,500.60 | \$126,250.30 | \$252,500.60 |
| | Bomba No. 2 | | | | | | |
| | Tanque | | | | | | |
| | Tablero | | | | | | |
| | | | | | | | |
| Bomba triplex 5 HP | Bomba No. 1. | \$144,025.75 | \$288,051.50 | \$144,025.75 | \$288,051.50 | \$144,025.75 | \$288,051.50 |
| | Bomba No. 2 | | | | | | |
| | Bomba No. 3 | | | | | | |
| | Tablero | | | | | | |
| | Tanque | | | | | | |

SUBTOTAL \$ 2,920,321.80

I.V.A. \$ 467,251.49

TOTAL \$ 3,387,573.29

Son: Tres millones trescientos ochenta y siete mil quinientos setenta y tres pesos 29/100 M.N.
Los precios presentados son en Moneda Nacional y serán fijos durante la vigencia del contrato.
El precio presentado incluye I.V.A.
La propuesta considera los servicios dentro del periodo del 1 de abril del 2020 al 31 de marzo del 2023

Protesto lo necesario
Atentamente

φ 973,440.60

anual

Comercializadora Internacional de
Compresores, S.A. de C.V.
Norma Angélica Reyes Linerio
Apoderada Legal



INNOVAMOS EL AIRE

Certificado con acuse de Recibo
FOLIO.-261992

**DIRECCION DIVISIONAL DE MARCAS
COORDINACION DEPARTAMENTAL**

MARCA: 1166512

Asunto: Se comunica la renovación del registro de marca que se indica.

Ciudad de México, a 10 DE ENERO DE 2020.

NORMA ANGELICA REYES LINERIO

Apoderado de COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.
SEGUNDA CERRADA DE CALLE 4 # 27, COL. GRANJAS SAN ANTONIO
09070 IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO

En atención a su escrito presentado el 23 DE OCTUBRE DE 2019, se le comunica que el presente registro de marca ha quedado renovado con No.475819/2020 por el término de diez años a partir del 22 DE ABRIL DE 2020, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 95, 130 y 133 de la Ley de la Propiedad Industrial.

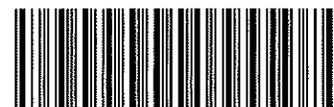
No obstante lo anterior, esta Autoridad se reserva las facultades que confiere la Ley de la Materia para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 130 de dicha Ley.

En su caso, se toma nota de la declaración de uso real y efectivo para todos los productos o servicios protegidos por el registro marca.

El suscrito firma el presente oficio con fundamento en las disposiciones legales invocadas, así como en los artículos Primero Transitorio, 2, fracción V, 6º fracción III y 7º BIS 2, 8, 183 y 184 de la Ley de la Propiedad Industrial; 3, 4, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial; 1º, 3º, fracción V, inciso b), subíndices i), ii), iii) y iv), primero, segundo y tercer guion, según corresponda, 4º, 5º, 11, fracción II, así como último párrafo y 13, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1º, 3º, 4º, 5º, fracción V, inciso b), subíndices i), ii), iii) y iv) primero, segundo y tercer guion, según corresponda, 15, fracción II, así como último párrafo, 17, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 26, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; 1º, 3º y 6º, incisos a), b), c), d), e), f) y g), así como párrafos antepenúltimo, penúltimo y último del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos de este Organismo; y 1, incisos, a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l) y m), párrafos antepenúltimo, penúltimo y último, así como 2 del Acuerdo por el que se Delegan Facultades en el Director Divisional de Marcas, en materia de Indicaciones Geográficas. Los Ordenamientos Legales antes citados, así como sus respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, según corresponda, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación, precisando que los mismos se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente oficio.

De ser el caso, el presente se signa con firma electrónica avanzada, con fundamento en los artículos 7 BIS 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 3o de su Reglamento, y 1 fracción III, 2 fracción V, 26 BIS y 26 TER del Acuerdo por el que se establecen lineamientos en materia de servicios electrónicos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en los trámites que se indican.

1083529|20200012279|biX9IEWQS0KNSBcDI4Q46g==|27510619055773448318706676681093313848775804
2420



20200012279

10. 047-20 *prostituido*



TITULO DE REGISTRO DE MARCA

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

Nacionalidad MEXICANA
 Domicilio SEGUNDA CERRADA DE CALLE 4 # 27, COL. GRANJAS SAN ANTONIO
 MEXICO, D.F. 09070 MEXICO
 Establecimiento SEGUNDA CERRADA DE CALLE 4 # 27, COL. GRANJAS SAN ANTONIO
 MEXICO, D.F. 09070 MEXICO

Registro **1166512** Tipo de Marca MIXTA

Signo distintivo **CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR y Diseño**

Clase 10

Se aplica a APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRURGICOS Y MEDICOS PARA SUMINISTRAR AIRE MEDICINAL.



Expediente 1083529
 Fecha de presentación ABR 22, 2010
 Hora 10:58
 Fecha de concesión JUN 29, 2010



Clasificación de Viena 1.5.2, 1.5.6, 26.4.7, 26.4.13

La impresión del signo distintivo en este título puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1º, 2º fracción V, 6º fracción III, 125 y 126 de la Ley de la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 95 de la Ley de la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud y el mismo podrá renovarse por periodos de la misma duración, en los términos establecidos en los artículos 133 y 134 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos 6º fracción III y 7º BIS 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 1º, 3º fracción V inciso b), subíndices ii) y iii) primero y segundo guión respectivamente, 4º, 5º, 11, fracción II y último párrafo y 13 fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1º, 3º, 4º, 5º fracción V inciso b), subíndices ii) y iii) primero y segundo guión respectivamente, 17 fracción III, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; 1º, 3º y 6º inciso a) párrafos antepenúltimo, penúltimo y último del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. Ordenamientos Legales cuyas reformas, adiciones y modificaciones se encuentren vigentes a la fecha de emisión del presente título.

MEXICO, D.F. A 07 DE JUNIO DE 2011.

EL COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS 'A'

LIC. JOSE DANIEL GARCIA RODRIGUEZ



20100323775